

**JUNTA DE ANDALUCIA****CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION  
Y TRABAJO AUTONOMO  
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: APF RESTAURANTES, S.L.U.

Expediente: 11/01/0229/2021

Fecha: 12/01/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ANGEL PALACIOS FRAILE

Código 11101550012021.

Visto el texto del Acta de Acuerdo sobre revisión salarial para los ejercicios 2021 y 2022 del convenio colectivo de la empresa APF RESTAURANTES SLU, suscrito por las partes el día 16-01-2021 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 23-12-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial para los ejercicios 2021 y 2022 del convenio colectivo de la empresa APF RESTAURANTES SLU en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose a la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 12 de enero de 2022. El Delegado Territorial. Fdo.: ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE APF RESTAURANTES S.L.U.

ACTA Nº 001 / 2021

1ª CONVOCATORIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

En el domicilio social de la empresa APF Restaurantes S.L.U., sito en CC Puerta Europa, local 32, Algeciras, se reúnen los relacionados a continuación, al objeto de celebrar en 1ª convocatoria sesión ordinaria, citada para el día de hoy, 16 de Diciembre de 2021.

La asistencia de los miembros es como sigue:

En representación de la empresa APF RESTAURANTES S.L.U.

Don Angel Palacios Fraile, Administrador de la mercantil.

En representación del Personal de la citada empresa, la Delegada Sindical:

Dña. Rosa María Maique Zafra. Delegada Independiente.

A las 10,00 horas se declara abierto el acto y se inicia deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día en la siguiente forma:

1º.- APROBACION DEL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO EN EL CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA EL AÑO 2022, E INCORPORACION AL CONVENIO COLECTIVO DE APF RESTAURANTES S.L.U.

A propuesta de ambas partes, se abre un turno de intervenciones.

Tras el turno de intervenciones, los miembros presentes de APF RESTAURANTES S.L.U. y LA DELEGADA SINDICAL, en representación de la plantilla de la empresa, que integran la Mesa de Negociación,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO- Que el Convenio Colectivo de APF Restaurantes S.L.U. en su artículo 11º establece lo siguiente:

“Incremento salarial. Salario mínimo convenio y cláusula de revisión. Los incrementos salariales, así como la cláusula de revisión, serán los fijados en el Convenio provincial de Hostelería de Cádiz en los años respectivos salvo pacto en contrario de la empresa con sus trabajadores/as.”

SEGUNDO. - El Convenio aprobado en comisión negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería para la provincia de Cádiz y publicado en el BOP el 17 de septiembre de 2021, establece en el Artículo 16, los Incrementos Salariales para los años 2020 a 2024 de la siguiente manera: Para los años 2020 y 2021, se mantendrán las tablas salariales y los conceptos económicos vigentes a 31 de diciembre de 2019, fijándose un Salario Mínimo Convenio de 1.054,53 Euros, excepto para aquellas categorías que tengan establecido un salario específico en este Convenio.

Para el año 2022, se fija un Salario Mínimo Convenio de 1.065,08 Euros.

Para el año 2023, los conceptos económicos del presente Convenio se incrementarán en un 1,50%.

Para el año 2024, los conceptos económicos del presente Convenio se incrementarán en un 2%.

En cada uno de los años 2022, 2023, y 2024 operará una Cláusula de Revisión en lo que exceda del 2,50%. Esta Revisión en lo que exceda del 2,5% no tendrá efectos retroactivos, sino que servirá para establecer el salario para el siguiente año sobre el que operará el incremento correspondiente a ese año. De tal manera que en el caso de que el IPC establecido por INE registrara a 31 de diciembre de 2022 un incremento superior al 2,5%, este exceso se aplicaría teóricamente al salario vigente a 31 de diciembre de 2022, a los solos efectos de actualizarlo; y ya sobre este nuevo salario actualizado se aplicaría el incremento del año siguiente. La Cláusula de Revisión para el año 2023 y 2024, operará de la misma manera.

TERCERO. -Se aprueba, por tanto, el mantenimiento de las tablas salariales actuales para el año 2021, y un incremento salarial del 1,00 % en todos los conceptos para el año 2022 en el Convenio de APF Restaurantes S.L.U., y de la cláusula de revisión en el supuesto que operase. Las Tablas Salariales para el 2022 quedan del siguiente modo:

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA ESTABLECIMIENTO C
GRUPO 1	1.116.30 □
GRUPO 2	1.093.63 □
GRUPO 3	1.080.51 □
GRUPO 4	1.065.08 □
GRUPO 5	1.065.08 □

OTROS CONCEPTOS SALARIALES 2022. INCREMENTO 1%	
Plus de Transporte General	2,57 □/día de trabajo.
Antigüedad	555,50 □/base de cálculo.
Plus de zapatos	7,58 □/Mes
Manutención	33,16 □/Mes
Premio Natalidad	125,60 □/nacimiento
Ayuda de Estudios	9,53 □/Mes

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se declara finalizado el acto, al no indicarse otra cuestión por los miembros de la Mesa de Negociación Colectiva del Personal de la empresa APF RESTAURANTES S.L.U. a las 11 horas. Se levanta Acta y se firma.

FIRMAS: POR LA EMPRESA. LA DELEGADA SINDICAL.

Nº 2.985

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION  
Y TRABAJO AUTONOMO  
CADIZ**CONVENIO O ACUERDO: CONVENIO DE EMPRESA DE  
CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

Expediente: 11/01/0241/2021

Fecha: 12/01/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ROSA MARIA RAMIREZ LOPEZ

Código 11100162012012

Visto el texto del Acta de Acuerdo sobre revisión salarial para el período 1-12-2021 a 31-12-2022 del convenio colectivo de la empresa CONTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO SA, suscrito por las partes el día 14-12-2021 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 30-12-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial para el período 1-12-2021 a 31-12-2022 del convenio colectivo de la empresa CONTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO SA en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose a la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 12 de enero de 2022. Delegado Territorial, Fdo.: ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ.

NEGOCIACIÓN REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO DE EMPRESA DE LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

ACTA Nº 3

En Rota (Cádiz), siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2021, se reúnen, de una parte, el representante de CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., D. José Castellano Moreno, así como de los sindicatos “Unión General de Trabajadores (UGT)”, D. José María Bejarano Escalante, y de “Comisiones Obreras (CCOO)”, D. Juan Antonio Lucero Pruaño.

Las partes adoptan los siguientes

**ACUERDOS**

ÚNICO.- Por los componentes de la Comisión Negociadora de la Revisión Salarial del Convenio de Empresa de CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., se procede a negociar la revisión de los diversos conceptos retributivos y no retributivos del Convenio de Empresa de la Empleadora, pactándose finalmente con ACUERDO, tras diferentes ajustes, la tabla que se adjunta como Anexo 1 a la presente acta cuya aplicación comienza con fecha 1 de diciembre de 2021 hasta el próximo 31 de diciembre de 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la presente acta.

Fdo.: José Castellano Moreno, Por la representación empresarial. Fdo.: José María Bejarano Escalante, Por la representación social (UGT). Fdo.: Juan Antonio Lucero Pruaño, Por la representación social (CCOO).

ANEXO I  
TABLAS SALARIALES APLICABLES  
DESDE EL 01/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 (□)

NIVEL	SALARIO BASE DÍA	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS ASISTENCIA	HERRAMIENTAS	ROPA	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	RETRIBUCIÓN DE VACACIONES
II	61,95	6,13	6,18	0,00	0,00	2.893,66	2.893,66	2.893,66
III	44,50	6,13	6,18	0,00	0,00	2.083,42	2.083,42	2.083,42
IV	43,62	6,13	6,18	1,03	0,87	2.030,08	2.030,08	2.030,08
V	42,06	6,13	6,18	1,03	0,87	1.968,00	1.968,00	1.968,00
VI	38,68	6,13	6,18	1,03	0,87	1.824,39	1.824,39	1.824,39
VII	36,69	6,13	6,18	1,03	0,87	1.720,90	1.720,90	1.720,90
VIII	35,93	6,13	6,18	1,03	0,87	1.690,19	1.690,19	1.690,19
IX	35,24	6,13	6,18	1,03	0,87	1.642,52	1.642,52	1.642,52
X	34,74	6,13	6,18	1,03	0,87	1.600,48	1.600,48	1.600,48
XI	34,74	6,13	6,18	1,03	0,87	1.574,15	1.574,15	1.574,15
XII	33,35	6,13	6,18	1,03	0,87	1.557,83	1.557,83	1.557,83
XIII	32,17	6,13	6,18	1,03	0,87	1.086,28	1.086,28	1.086,28

Firmas.

Nº 3.218

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION  
Y TRABAJO AUTONOMO  
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: CONVENIO DE EMPRESA DE  
CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.

Expediente: 11/01/0242/2021

Fecha: 14/01/2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: ROSA MARIA RAMIREZ LOPEZ

Código 11100162012012.

Visto el texto del Acta de Acuerdo sobre Calendario Laboral para el ejercicio 2022 del convenio colectivo de la empresa CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., suscrito por las partes el día 14-12-2021 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 30-12-2021, subsanado definitivamente el 13-01-2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre Calendario Laboral para el ejercicio 2022 del referido convenio colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 14 de enero de 2021. Delegado Territorial, Fdo.: ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ.

NEGOCIACIÓN CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO DE EMPRESA DE LA ENTIDAD CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.  
PARA EL AÑO 2022

**ACTA**

En Rota (Cádiz), siendo las 12:30 horas del día 14 de diciembre de 2021, se reúnen, de una parte, el representante de CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., D. José Castellano Moreno, así como de los sindicatos "Unión General de Trabajadores (UGT)", D. José María Bejarano Escalante, y de "Comisiones Obreras (CCOO)", D. Juan Antonio Lucero Pruaño.

Las partes adoptan los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO.- Por los componentes de la Comisión Negociadora del Calendario Laboral del Convenio de Empresa de CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U., se procede a tratar y aprobar el calendario laboral del Convenio de Empresa de la Empleadora para el año 2022, pactándose finalmente, el que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

SEGUNDO.- Las representaciones de ambas partes delegan como firmante de la solicitud de inscripción en el Registro de la Autoridad Laboral competente (REGCON) a Dª. Rosa María Ramírez López.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la presente acta.

Fdo.: José Castellano Moreno, Por la representación empresarial. Fdo.: José María Bejarano Escalante, Por la representación social (UGT). Fdo.: Juan Antonio Lucero Pruaño, Por la representación social (CCOO).

ANEXO I  
CUADRO HORARIO VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	D	6	6	6	F	6	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8
Febrero	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F			
Marzo	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
Abril	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	
Mayo	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Junio	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	
Julio	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D
Agosto	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8
Septiembre	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Octubre	S	D	8	8	8	8	F	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8
Noviembre	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
Diciembre	8	8	S	D	6	F	6	F	6	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S

Se tendrán por incluidas en el presente calendario las Fiestas Locales de la de la localidad donde radique cada centro de trabajo.

F.: Fiesta. S.: Sábado. D.: Domingo.

Nº 3.236

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

Por Decreto de fecha 10 de enero de 2022, se ha aprobado por la Vicepresidencia de IEDT, la siguiente convocatoria:

A la vista del expediente para la aprobación de la convocatoria de PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES;

A la vista de la necesidad existente en el IEDT, agravado por la situación excepcional de personal motivado por la situación de Pandemia Covid-19, vengo en disponer, vengo en disponer:

**PRIMERO.-** Aprobar la CONVOCATORIA de PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES y sus correspondientes anexos:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORIA DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El IEDT, al objeto de cubrir posibles necesidades futuras de personal, convoca UNA BOLSA DE TRABAJO ESPECÍFICA INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, con profesionales que desarrollaran sus funciones en la categoría profesional encuadrada en las características de ingenieros técnicos industriales, mediante nombramientos o contrataciones “para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales”, siempre que se den las situaciones previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; dotadas con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, Convenio Colectivo de este IEDT, Presupuesto General de mismo, y Relación de Puestos de Trabajo existente en su caso.

En ningún caso, podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:	
. Sistema de provisión:	CONCURSO OPOSICIÓN.
. Turno de Acceso:	LIBRE.
. Grupo de titulación:	A2.
. Reserva minusválidos:	0
. Lugar de trabajo:	Provincia de Cádiz

**FUNCIONES:**

- Corresponderá en todo caso, las siguientes funciones:

1. Apoyo y asistencia técnica en la solicitud, asesoramiento durante toda la contratación de las ayudas aprobadas, puesta en marcha, ejecución y justificación.
2. Supervisión de proyectos/memorias de actuación/trabajos técnicos relacionados con la titulación exigida.
3. Informes de valoración de las propuestas técnicas y económicas, en caso de bajas temerarias presentadas a las licitaciones.
4. Seguimiento de las actuaciones.
5. Supervisión de las certificaciones de obras y de las actuaciones.
6. Recepción de los trabajos llevados a cabo dentro de las actuaciones.
7. Control de la documentación técnica exigida al término de las actuaciones.
8. En general, todas aquellas funciones relacionadas o vinculadas directamente con la titulación técnica exigida en relación con las actuaciones.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que se ajustará a las siguientes bases:

**PRIMERA.-** Requisitos para participar.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto a que se aspira. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por certificación del Organismo Público competente.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la Licenciatura/Grado en Ingeniería Técnica Industrial o titulación declarada legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el real Decreto 43/2015, de 2 de febrero. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito.

f) En el supuesto de tratarse de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberá realizarse una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarlo documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Será nulo el nombramiento/contrato de quien esté incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

**SEGUNDA.-** Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la web corporativa ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico)).

A la solicitud se acompañará:

- Titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

a) Instrucciones de presentación telemática:

- . Acceder a la Sede Electrónica <https://sede.dipucadiz.es>
- . Clicar sobre el trámite 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal' que se encuentra en el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT".
- . Clicar sobre el icono de tramitación electrónica.
- . Si aún no se ha logado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- . Fase Formularios: Cumplimentar el formulario y clicar sobre Guardar y Terminar.

. Fase Adjuntos: Se deberán adjuntar obligatoriamente los documentos que corresponda según su caso.

. Pulsar sobre el botón Continuar con la presentación que le llevará a una pantalla donde deberá firmar la solicitud con su certificado digital o DNIe.

. Una vez realizada la firma correctamente, el último paso de la tramitación es clicar sobre Presentar la solicitud.

. A modo informativo, si todo ha ido correctamente se nos presentará un resumen de nuestra solicitud con los documentos aportados y tendremos disponible un Justificante de presentación electrónica.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

a) Instrucciones de presentación manual:

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede Electrónica de la Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT" la opción 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal', 'Descargar impresos de solicitud', o bien 'Rellenar formulario para imprimir'.

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, [www.dipucadiz.es/iedt/](http://www.dipucadiz.es/iedt/) entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Empleo Público", "Convocatoria de bolsas temporales".

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la calle Tamarindos, 12, C.P. 11007, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En todo caso, para el reconocimiento del derecho, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la convocatoria específica. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

#### TERCERA.- Procedimiento de Selección:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021. Consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las fases de oposición y de concurso, a fin de evaluar la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones y de establecer el orden de prelación de los mismos para la constitución de la bolsa de empleo.

#### 1.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas que serán eliminatorias para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine la comisión de selección, no superior a 60 minutos, sobre las materias relacionadas en el Anexo I. No obstante se elaborarán 10 preguntas de reservas para posibles impugnaciones de las preguntas que componen la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá, a elección de la comisión de selección, en la resolución de un supuesto práctico escrito, o en la contestación de un cuestionario tipo test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquiera de los dos casos el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo I. No obstante se elaborarán 10 preguntas de reservas para posibles impugnaciones de las preguntas que componen la prueba.

#### 1.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. No se procederá a la corrección de la prueba práctica, si no se ha superado la Prueba teórica tipo test.

La corrección y calificación de los test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los aspirantes para la correcta realización de la prueba. Dichas instrucciones se adjuntarán al expediente del proceso selectivo.

La puntuación obtenida en los ejercicios tipo test vendrá dada por la siguiente fórmula:  $\text{nota total} = (\text{n}^\circ \text{ aciertos} - \text{n}^\circ \text{ errores}) / (\text{n}^\circ \text{ preguntas} / 10)$ .

La calificación del supuesto práctico se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de selección, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

#### 2.- FASE DE CONCURSO O MÉRITOS.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en las bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo, el de finalización para la presentación de las solicitudes.

Los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición deberán acreditar la titulación exigida para concurrir al proceso selectivo, y presentarán a través de la sede electrónica del IEDT, la documentación necesaria para su valoración en la fase de concurso en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado definitivo de la/s prueba/s en el tablón de anuncios y en la página web. En este plazo se deberá presentar por aquellas personas que tengan reconocido la discapacidad y lo haya acreditado en este proceso de selección, el certificado de compatibilidad inexcusablemente.

#### CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del IEDT dictará resolución en la que se establecerá la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para

subsanación. La resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzados los procesos selectivos, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)), con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta.

#### QUINTA.- Composición del Tribunal Calificador:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal Calificador, que será designado por la Presidencia del IEDT, estará compuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Texto Refundido, por los siguientes miembros titulares y otros tantos suplentes, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie:

a) El Presidente, que será un funcionario de carrera perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.

b) Tres vocales, que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

c) El Secretario, que será el del Organismo, pudiendo delegar el cargo en otro funcionario de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Presidencia podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o sus suplentes.

El Tribunal podrá nombrar los asesores y/o colaboradores que estime convenientes, estando sujetos a las mismas causas de abstención y recusación que la legislación recoge para los miembros del Tribunal seleccionador.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente y el derecho a percibir las indemnizaciones establecidas, de conformidad a lo fijado en el Real Decreto 462/02 de 5 de marzo y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

#### SEXTA.- Publicación.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)) como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos. La publicación deberá contener los elementos recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SÉPTIMA.- Puntuación final y relación de aspirantes seleccionados.

El Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Edictos del IEDT Tablón de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y en la web del IEDT ([www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/](http://www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico/)), las calificaciones correspondientes a la prueba y la propuesta de formación de la lista provisional de aspirantes para contratación laboral o nombramiento en la categoría de Técnicos Medios de Gestión Económica Administrativa de Proyectos, ordenada por el orden obtenido en la calificación final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva.

#### OCTAVA.- Normas que regirán las pruebas.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en la presente Convocatoria, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

2. Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

3. Ley 40/2015, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

4. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

6. Bases generales PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO

SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, de fecha 22 de noviembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz número 228 de 30 de noviembre de 2021.

7. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, o normas que las complementen, sustituyan o modifiquen y demás disposiciones concordantes.

8. Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen Normas para la Selección de Personal Funcionario Interino, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

**NOVENA.- Impugnaciones.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Seleccionador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL**

1 DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:			
2 PERSONA INTERESADA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI - PASAPORTE - NIE
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO		
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS		
3 PERSONA REPRESENTANTE <sup>1</sup>			
(Cumplimentar cuando la persona interesada sea una persona jurídica o en caso de representación voluntaria o legal)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI - PASAPORTE - NIE
4 MEDIO DE NOTIFICACIÓN			
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA <sup>2</sup> Si desea que el medio de notificación para esta solicitud sea electrónico, debe disponer de Certificado Digital, DNI electrónico o Clave permanente, y podrá acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Cádiz <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> . Puede indicarnos el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso que le indique cuándo debe acceder a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. En cualquier momento (si es persona física no obligada a relacionarse electrónicamente), podrá cambiar el modo de notificación, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar futuras notificaciones.			
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL Si es persona física no obligada a relación electrónica, y desea que la notificación sea por correo postal, indique por favor los datos del domicilio elegido, así como correo electrónico y/o número de móvil si desea que se le avise de la notificación electrónica que igualmente se realizará, y a la que podrá acceder voluntariamente.			
TIPO DE VÍA	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	
PAÍS	PROVINCIA	MUNICIPIO	
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
5 SOLICITA			
<input type="checkbox"/> Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.			
<input type="checkbox"/> Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en caso de discapacidad consistente en: Describa brevemente sus necesidades de adaptación:			

<sup>1</sup> Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

<sup>2</sup> Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

6	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
La solicitud se acompañará de: • Titulación exigida en la convocatoria	
7	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado Consulta de datos de identidad Verificación de datos de identidad Títulos universitarios por documentación Títulos NO universitarios por documentación Títulos universitarios por datos de filiación Títulos NO universitarios por datos de filiación Consulta de los datos de un título Universitario Consulta de los datos de un título No Universitario Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada) Consulta de Título de Familia Numerosa (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen) Inscrito como Demandante de empleo a Fecha actual (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen) Certificado de matrimonio Inscrito como Pareja de Hecho Certificado de nacimiento Situación laboral en fecha concreta Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal Motivo de oposición: DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID: DNI/ pasaporte /NIE Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% ( en caso de ser alegada ) Justificación de la exención o reducción de la tasa por derechos de examen. Libro de familia Resolución de inscripción como pareja de hecho Vida laboral Volante de empadronamiento	
La persona abajo firmante DECLARA: • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.	
8	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de esta Diputación y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> , o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a>	
9	ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DEL IEDT (Departamento de RRHH)	
10	FECHA Y FIRMA
En ..... a ..... de ..... de 20..... (Firma)	

ANEXO II  
TEMARIO

## PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
  2. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
  3. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.
  4. Las subvenciones públicas: régimen jurídico, concepto, elementos y requisitos, procedimiento de concesión, gestión y justificación de subvenciones.
  5. Código técnico de edificación. Ahorro de energía. Limitación de consumo energético. Condiciones para el control de la demanda energética. Condiciones de las instalaciones térmicas. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. Generación mínima de energía eléctrica.
  6. Código técnico de edificación. Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad de aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas. Protección frente a la exposición al radón.
  7. Código técnico de edificación. Seguridad en caso de incendios. Propagación interior. Propagación exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.
  8. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus condiciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Eje 4 del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible.
  9. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
  10. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
  11. R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión.
  12. R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
  13. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- PARTE ESPECIAL
14. Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Presentación del Plan).
  15. Guía Básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación.. III. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A. Objeto y ámbito de aplicación. B. Medidas de ámbito general. C. Medidas en materia de contratación.
  16. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Artículos 1-7.
  17. Política de Cohesión de la Unión Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)
  18. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Ficha técnica del Parlamento Europeo).
  19. El Fondo Social Europeo Plus (Ficha técnica del Parlamento Europeo).
  20. La Cooperación Territorial Europea (Ficha técnica del Parlamento Europeo)

## ANEXO III TRIBUNAL

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE:	Tamara Muñoz Pinto	M <sup>a</sup> . Mercedes Rodríguez Osuna
SECRETARIO	Manuel López Cózar	Ana María Navarro Navas
VOCALES:	Fernando Toledo Noria	Adelaida Moares Gainza
	José Ángel Robles Sánchez	María Isabel Piñero Castro
	Luis Mena Santos	Lidia León Moresco
	Rocío Padilla Perea	Carmen Ramos Otero

11/01/22. Firmado: Ana Belén Carrera Armario.

Nº 1.696

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE LOS BARRIOS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO  
CORRECCIÓN**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación

de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

## HAGO SABER

En el anuncio número 346 publicado en el BOP num. 7 de fecha 12 de Enero de 2022, página 11, perteneciente al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación Servicio Provincial del Recaudación y Gestión Tributaria oficina de Los Barrios.

Donde dice:

1º Trimestre Quioscos, 1º Trimestre Mercado, 1º Trimestre Mercado Ambulante 2022. PLAZOS DE INGRESO: del 7 de Febrero hasta el 15 de Abril de 2022

Debe figurar:

1º Trimestre Quioscos, 1º Trimestre Mercado, 1º Trimestre Mercado Ambulante 2022. PLAZOS DE INGRESO: del 7 de Febrero hasta el 18 de Abril de 2022

Lo que hago público para general conocimiento.

En Los Barrios, a 13 de Enero de 2022. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Moreno.

Nº 3.083

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

## ANUNCIO

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA (FTTH) EN LA LOCALIDAD DE GUADALCACÍN. EXP: ADM-URB-ADTYO-2021/86.

Presentado por Don Antonio Guijo Macías en representación de la operadora de telecomunicaciones CATV CUERVO SL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 09 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de telecomunicaciones electrónicas en el núcleo urbano de la Entidad Local Autónoma de Guadalcaicín, y aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2021, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOP, a efectos de que todas las personas que se consideren interesadas, puedan presentar alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno. LA ALCALDESA. Firmado: María del Carmen Sánchez Díaz.

Nº 114.553/21

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

## ANUNCIO

Con fecha 10/12/2021 se ha dictado por el Alcalde el decreto n.º 3506/2021 de Delegación de Facultades del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria, y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo; así como modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local y orden de las Tenencias de Alcalde, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: «DECRETO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

A la vista de que se comunicó que la edil del grupo municipal Ciudadanos D.<sup>a</sup> Lucía Rodríguez García, quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria y Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentra de baja por maternidad.

Teniendo en cuenta que, lógicamente, la gestión y responsabilidades conferidas a la misma debían seguir siendo ejercidas para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, fue adoptada resolución de fecha 10 de diciembre de 2021 a través de la cual se dejaron sin efecto las delegaciones hasta entonces ostentadas por la Sra. Rodríguez.

Una vez se propone proceder a delegar las competencias, anteriormente atribuidas a la titular edil a la también edil del grupo municipal Ciudadanos, D.<sup>a</sup> Ana Sumariva García, procede realizar los ajustes precisos en la actual estructura corporativa contenida en los decretos n.º 871/2021, de 24 de marzo y 893/2021 de 25 de marzo.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 (en adelante, ROFRJE), y atendiendo a lo regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones concordantes,

## RESUELVO

PRIMERO: Modificar el decreto n.º 871/2021, de 24 de marzo, estrictamente en lo que a continuación se indica, acordando las siguientes medidas: 1.º) Delegar el Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria y la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la edil del grupo municipal Ciudadanos, D.<sup>a</sup> Ana Sumariva García, Tercera Teniente de Alcalde, atribuyéndole todas las facultades anteriormente conferidas, mediante los decretos n.º 871/2021, de 24 de marzo y 893/2021 de 25 de marzo, a D.<sup>a</sup> Lucía Rodríguez García.

2.º) Revocar y dejar sin efecto el nombramiento de D.<sup>a</sup> Lucía Rodríguez García como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y como Quinta Teniente de Alcalde.

3.º) Nombrar quinto Teniente de Alcalde a D. Félix Sabio Redondo (anteriormente sexto) y sexto Teniente de Alcalde a D.<sup>a</sup> Rocío Sumariva Hernández (anteriormente séptima), quedando el resto de nombramientos con su numeración previa.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, las delegaciones que se contienen en este Decreto, comprenden el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, en los supuestos previstos en las leyes.

TERCERO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

1. La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcalde.

2. Las facultades y potestades que deban corresponder al Alcalde por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaria General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.

QUINTO: Notifíquese a las dos ediles afectadas y dese cuenta a las distintas Áreas municipales a los efectos oportunos».

22/12/2021. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Nº 3.069

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 45 de fecha 12 de enero de 2022, se acuerda la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante acceso libre y sistema de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, del tenor literal siguiente.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la selección, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento, mediante acceso libre y sistema de oposición libre, especificada en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 y encuadrada en el:

Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Arquitecto Técnico; Número de vacantes: 1 plaza.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1544, de fecha 10 de septiembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 188, de fecha 30 de septiembre de 2021; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 192, de fecha 5 de octubre de 2021; y en el Boletín Oficial del Estado número 270, de fecha 11 de noviembre de 2021.

Visto el informe técnico, emitido el 3 de enero de 2022 por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez (con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica por Decreto de esta Alcaldía n.º 1252/2016, de 6 de julio), referente a la relación de admitidos/as y excluidos/as provisionales al proceso de selección de 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante acceso libre y sistema de oposición libre y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.
1	ARAUJO VALADÉS, JACOBO	XXX5257XXX
2	ESPINOSA MEDINA, ANDRÉS	XXX5667XXX
3	FERNÁNDEZ LAUREANO, JOSÉ ENRIQUE	XXX8667XXX
4	GRANADOS LARA, JUAN ISMAEL	XXX4677XXX
5	GUZMÁN ARIAS, ANDRÉS	XXX4038XXX
6	MATEOS YÁÑEZ, SALVADOR	XXX0659XXX
7	MÉNDEZ ESTEBAN, JESÚS JAVIER	XXX4647XXX
8	PASCUAL HERRERO, ANA MARÍA	XXX2994XXX
9	PÉREZ RUIZ, BEATRIZ	XXX7928XXX
10	ROMERO MADEJÓN, LUIS MIGUEL	XXX5209XXX
11	SALMERÓN ALCALÁ, OSCAR JESÚS	XXX7002XXX
12	SÁNCHEZ BAENA, IVÁN	XXX0283XXX
13	SÁNCHEZ PALOMINO, FRANCISCO JOSÉ	XXX2427XXX
14	SANTIAGO CARRILLO, LORETO MARÍA	XXX5408XXX
15	SERRANO MONTOYA, BEATRIZ	XXX5076XXX
16	TRUJILLO CABALLERO, MANUEL	XXX1947XXX

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MEDIANTE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ORDEN	ASPIRANTE	D.N.I.	MOTIVO
1	AFÁN ROSA, SANDRA	XXX5691XXX	1
2	FORNELL GARCÍA, JUAN JOSÉ	XXX5778XXX	1
3	VERA GARCÍA, DANIEL	XXX1769XXX	2

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1	NO MANIFESTAR REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES
2	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para formular las reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.losbarrios.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 14 de enero de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 3.085

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-00018-2022 han sido aprobadas las listas cobratorias de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al quinto bimestre de 2021.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a [gestiontributaria@ayuntamientovejer.org](mailto:gestiontributaria@ayuntamientovejer.org) o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 17 de enero de 2022 al 17 de marzo de 2022.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial ([sprygt.dipucadiz.es](http://sprygt.dipucadiz.es)) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera. 14/01/2022. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván.

Nº 3.094

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros